



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 331-2023-MDM

Marcavelica, 22 de junio de 2023.

VISTO:

El **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 5025-2023-CG/PC-SOO**, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Contraloría General de la República; el **INFORME N°001-2023-GM**, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita constituir el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Marcavelica; el **PROVEÍDO N° 100-2023-ALC**, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 5 de la Ley 25323, ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es “Normar y Racionalizar la producción administrativa, eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel Nacional y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel Nacional;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, de conformidad al numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del archivo Central de la Nación, establece respecto al comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: “El Comité evaluador de documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (en adelante PCDA) de la entidad”, por lo que se advierte que en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, no existe el Comité, por lo que este debe ser designado mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones específicas, ítem 7.3.3, se establece que el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos está integrado por la máxima autoridad, quien asume la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 331-2023-MDM, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023.



presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, la Dirección de desarrollo de Políticas Archivísticas de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto N° 005-2018-MC, "esta encargada de proponer políticas y norma relativa a los procesos archivísticos", conforme al literal a) del artículo 23, tienen la función de elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos", y en atención a ellos es necesario Implementar en la Municipalidad Distrital de Marcavelica el Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, el numeral 7.3.1 de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, señala: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional". Y en el numeral 7.3.2. señala "Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documento";

Que, mediante el **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 5025-2023-CG/PC-SOO**, de fecha 14 de abril del 2023, la Contraloría General de la República recomienda: Hacer conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio efectuada a la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Piura, Sullana", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad;

Que, mediante el **INFORME N.º 0001-2023/MDM-GM-CFJV**, de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita constituir el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, conforme a la siguiente propuesta:

Enoc Alexander Ojeda Ruiz	Presidente
Oswaldo Seminario Espinoza.	Segundo Miembro
Henry Paul Ruiz Estrada	Secretario Técnico

Que, mediante el **Proveído N° 100-2023-ALC**, de fecha 22 de junio de 2023, el despacho de Alcaldía, solicita a la Secretaría General la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 331-2023-MDM. DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **"COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Enoc Alexander Ojeda Ruiz	Presidente
Oswaldo Seminario Espinoza.	Segundo Miembro
Henry Paul Ruiz Estrada	Secretario Técnico



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**, a ejercer la labor encomendada con diligencia, procediendo a informar a la Contraloría General de la República sobre la implementación de la recomendación efectuada, todo lo cual deberán efectuar bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, y a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL